



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR TITULACIONES ADSCRITAS A LA ETSIAE: GIA, GYOTA, MUIA y MUSTA Curso 2019-20

1. EVALUACIÓN CURRICULAR

El objetivo de la evaluación curricular y el procedimiento para solicitarla y resolver la solicitud están descritos en el Capítulo III del Título II de la “NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO CON PLANES DE ESTUDIO ADAPTADOS AL R.D. 1393/2007”, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017 (puede consultarse en las páginas web de la UPM y de la ETSIAE).

Debe leerse atentamente esta normativa antes de cumplimentar y presentar la solicitud de evaluación curricular:

http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Informacion/Normativa/2017_18_NormativadeEvaluacion_CG%20170525.pdf

No podrán ser superados mediante sistemas de evaluación curriculares ni las prácticas externas, ni los créditos reconocibles por estancias en el extranjero, ni el Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster.

Las solicitudes de evaluación curricular se dirigen al Jefe de Estudios cumplimentando la encuesta correspondiente habilitada en el espacio Moodle Gestión Académica ETSIAE:

<https://moodle.upm.es/titulaciones/oficiales/course/view.php?id=7961>

1.1. GRADO (aplicable a GIA y GYOTA)

1.1.1. Evaluación curricular de curso

Para solicitar EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La asignatura de la que se solicita evaluación curricular de curso, debe ser la única pendiente de superar en ese curso y el alumno debe tener superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores.
- El alumno debe haberse presentado a las convocatorias ordinaria y extraordinaria de la asignatura en el presente curso académico.
- La suma de los créditos de las asignaturas del curso al que pertenece la asignatura que han sido superadas en la UPM debe ser mayor o igual que 45.
- El alumno debe tener una calificación media ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso superior o igual a 6. A estos efectos, esta calificación media se obtendrá multiplicando la calificación en cada asignatura superada por el número de créditos europeos de la misma y dividiendo el resultado por el número de créditos del curso superados por el estudiante.



La evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, sólo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso.

La solicitud de evaluación curricular de curso se presentará, en la segunda quincena del mes de julio de 2020, ampliándose este plazo hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura afectada.

El proceso de evaluación curricular deberá estar resuelto con anterioridad al 15 de septiembre siguiente a la presentación de la solicitud por parte del estudiante.

1.1.2. Evaluación curricular de título

Para solicitar EVALUACIÓN CURRICULAR DE TITULACIÓN se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La asignatura de la que se solicita evaluación curricular de titulación, debe ser la única pendiente de superar en el Grado, con excepción del Trabajo Fin de Grado.
- El alumno debe haber sido evaluado de la correspondiente asignatura teniendo, al menos, dos calificaciones finales.
- El alumno deberá haber cursado en la Universidad Politécnica de Madrid al menos el 50% de los créditos (120 ECTS) que se contemplan en la titulación.

El estudiante puede presentar la solicitud de evaluación curricular de título en la segunda quincena de enero de 2020 y en la segunda quincena del mes de julio de 2020. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada.

El proceso anterior deberá estar resuelto con anterioridad al 15 de marzo o al 15 de septiembre siguiente a la presentación de la solicitud por parte del estudiante.

1.2. MÁSTER UNIVERSITARIO (aplicable a MUIA y MUSTA)

Para solicitar EVALUACIÓN CURRICULAR DE TITULACIÓN se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La asignatura de la que se solicita evaluación curricular de titulación, debe ser la única pendiente de superar en el Máster, con excepción del Trabajo Fin de Máster.
- El alumno debe haber sido evaluado de la correspondiente asignatura teniendo, al menos, dos calificaciones finales.
- El alumno deberá haber cursado en la Universidad Politécnica de Madrid al menos el 50% de los créditos que se contemplan en la titulación: 45 ECTS en el caso del MUSTA y 60 ECTS para el MUIA.

El estudiante puede presentar la solicitud de evaluación curricular de título en la segunda quincena de enero de 2020 y en la segunda quincena del mes de julio de 2020. En ambos casos este plazo se amplía hasta cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la asignatura afectada.

El proceso anterior deberá estar resuelto con anterioridad al 15 de marzo o el 15 de septiembre siguiente a la presentación de la solicitud por parte del estudiante.



Fig. 1. Procedimiento de Evaluación Curricular ETSIAE

